



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Preguntas y respuestas sobre el Fondo de Desarrollo Social y Comunitario FNDR 7%

Viernes 8 de Julio

En este documento se suben las preguntas que han realizado las organizaciones al Gobierno Regional en el marco del concurso FNDR 7%.

¿Cuántas iniciativas pueden ser presentadas por organización?

Las organizaciones podrán postular sólo a un proyecto, según lo estipulado en el punto 4. Indicaciones Generales, de las bases del concurso.

¿Cuándo cierra el concurso?

El cierre del concurso es el 21 de agosto a las 23:59hrs. Son 60 días contados desde la apertura del fondo.

¿Se requieren cartas de apoyo o permisos para algunos proyectos?

Serán requeridas las cartas de compromiso o técnico en relación a proyectos vinculados con materias que necesitan permisos sectoriales o municipales para llevarse a cabo, por ejemplo, permisos municipales para la instalación de cámaras de televigilancia, para las luminarias en espacio públicos, entre otros.

Si estoy en proceso de actualización o eleccionario de mi directiva, ¿Puedo postular al fondo concursable?

La organización tiene que tener la directiva vigente al momento de postular su proyecto, es decir, cuando finalicen y envíen su proyecto en el sistema. En caso de que la organización se encuentre finalizando el proceso eleccionario, podrá solicitar a la municipalidad un certificado de personalidad jurídica provisorio mientras se regulariza la directiva en los registros municipales y registro civil. Este documento será considerado válido para la postulación.

¿Se pueden presentar cotizaciones como capturas de pantallas en los diversos proveedores?, como por ejemplo de un sitio de web de empresas del Retail.



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Si se pueden incluir capturas de pantallas como cotizaciones, pero se debe considerar incluir nombre y rut de proveedor. Asimismo, recuerde que son dos cotizaciones por producto o servicios para los ítems de gastos operacionales e inversión

Una organización que hizo su última elección a inicios de 2020, venciendo un año después, por pandemia su directorio fue prorrogado, como en todo Chile, hasta el 30 de junio, luego de esta fecha realizaremos elecciones. En el punto 14 b, de las bases dice al final que ""podrán postular aquellas organizaciones cuya vigencia de sus directorios haya sido prorrogada por el tiempo señalada en las citadas leyes y siempre que mantengan la vigencia al momento de postulación"". ¿Esta organización podría postular?"

La Ley que prorrogó la vigencia de las organizaciones, fue valida hasta el 30 de junio, por lo cual si no han realizado elecciones a la fecha de postular tendrá una directiva vencida, es decir no vigente, por lo cual no podrá postular. De manera de excepcional y con el objetivo de apoyar a las organizaciones, se permitirá el certificado provisorio de personalidad jurídica, documento emitido por la Municipalidad una vez que recibe los antecedentes y resultados del proceso eleccionario de directiva.